



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM N°350/10

339

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 350/10**

Sucre, 30 de Julio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el **REGLAMENTO DE PASAJES, VIATICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, en sus VII Capítulos y 33 artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el Anterior Reglamento.

Que, el **estipendio es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales** y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de su sede habitual de sus funciones, **(cuando el viaje lo realice de ida y vuelta el mismo día)**, así lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS.

Que, de acuerdo al **art. 26 del citado Reglamento**, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con anticipación de un (1) día para los viajes a distritos rurales,.....en el caso de las **sesiones de las comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las comisiones**, el Pleno del H. Concejo Municipal, **autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (de ida y vuelta en el mismo día), que correspondan a los distritos rurales 6, 7 y 8 respectivamente.**

Que, en el caso presente, por **nota COM. P.O.T.M.A. INT. 128/10 de 28 de julio de 2010**, el señor **Concejal: José Santos Romero Mostacedo, Presidente de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente**, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la programación para asistir y participar inicialmente a una reunión en la **comunidad de Loma Grande Alta "B" del Distrito -8**, con la participación del Asesor Legal de la Comisión, Abog. Guido Aparicio Mercado y posteriormente al **II Festival Autóctono "TOMAS KATARI"** a realizarse en la localidad de **CHATAQUILA del Distrito Municipal -8, el día domingo 01 de agosto de 2010 (se adjuntan las invitaciones)**, con este antecedente, solicita se tomen las previsiones administrativas, sobre el pago de estipendios, la movilidad requerida para esta finalidad.

Que, en **Sesión Plenaria de 30 de julio de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado autorizar el viaje del Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, del Concejal: Sr. Vladimir Milan Paca Lezano, Abog. Guido Aparicio Mercado, Asesor Legal de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y del Conductor: Sr. Juan Carlos Mújica Valda, al Distrito Municipal - 8, con la finalidad de asistir y participar en la reunión en la comunidad de Loma Grande Alta "B" y posteriormente al II Festival Autóctono "TOMAS KATARI"**, en ese sentido, la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deberán tomar las previsiones correspondientes, a los efectos del pago de los **ESTIPENDIOS (viajes de ida y vuelta en el mismo día), conforme a la reglamentación establecida, en favor de los señores Concejales: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Vladimir Milan Paca, del Asesor Legal: Abog. Guido Aparicio Mercado y del Conductor: Juan Carlos Mújica Valda, respectivamente.**



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM N°350/10

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

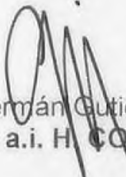
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

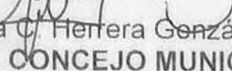
RESUELVE.

Art.1º AUTORIZAR el viaje al Distrito Municipal -8, conforme a la programación establecida, a los Concejales: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Concejal: Vladimir Milán Paca Lezano, Abog. Guido Aparicio Mercado, Asesor Legal de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y del Conductor: Sr. Juan Carlos Mújica Valda, con la finalidad de asistir y participar en la reunión en la comunidad de Loma Grande Alta "B" y posteriormente al II Festival Autóctono "TOMAS KATARI", a realizarse el día 01 de agosto de 2010, en ese sentido, la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deberán tomar las previsiones correspondientes, a los efectos del pago de los ESTIPENDIOS (viajes de ida y vuelta en el mismo día), conforme a la reglamentación establecida, respectivamente.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL